



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

COMITE DE SELECCION - INPE-
ORSA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

A : JOEL FRANKLIN QUEZADA MARQUEZ
Director(a) Regional
OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA

De : LINO SANDRO ARAOZ HUALLPA
Presidente de Comité
COMITE DE SELECCION - INPE-ORSA

Asunto : Declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección:
Concurso Público N°001-2023-INPE/ORSA-1 "CONTRATACION
DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS, NIÑOS
Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS EN
LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE
MOQUEGUA, TACNA Y MUJERES TACNA; DEL INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL SUR".

Referencia : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Fecha : Arequipa, 07 de Mayo de 2024

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de alcanzarle el Informe que sustenta la causa que ha motivado la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección: Concurso Público N°001-2023-INPE/ORSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS, NIÑOS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MOQUEGUA, TACNA Y MUJERES TACNA; DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL SUR".

1. BASE LEGAL:

1.1 Decreto Supremo N°344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 65° y Artículo 68°:

"65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)"

"65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

COMITE DE SELECCION - INPE-
ORSA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

2. OBJETIVO

Justificar y evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento (otorgamiento de la buena pro) del procedimiento de selección Concurso Público N°001-2024-INPE/ORSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA NTERNOS, NIÑOS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MOQUEGUA, TACNA Y MUJERES TACNA; DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL SUR"; a fin que se puedan adoptar las medidas correctivas antes que se vuelva a convocar nuevamente.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1. Con fecha 21 de marzo del 2024 se convocó el procedimiento de Selección: Concurso Público N°001-2024-INPE/ORSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS, NIÑOS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MOQUEGUA, TACNA Y MUJERES TACNA; DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL SUR"; para un plazo de ejecución de 365 días calendario.
- 3.2. Con fecha 24 de abril del 2024, cinco postores lograron presentar su oferta paravla presente contratación.
- 3.3. El 03 de mayo del 2024, el comité de selección declaró desierto el procedimiento de selección Concurso Público N°001-2024-INPE/ORSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS, NIÑOS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MOQUEGUA, TACNA Y MUJERES TACNA; DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL SUR", esto debido a que ninguna oferta fue considerada como válida.
- 3.4. De lo expuesto, los miembros del comité de selección realizó el análisis de las ofertas que fueron presentadas.

Motivos de la declaratoria de desierto

Ofertas no admitidas: 01

Ofertas, que fueron rechazadas: 04

Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

- Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas de las probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

COMITE DE SELECCION - INPE-
ORSA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.

- Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.

Sobre la no admisión de las ofertas:

La oferta del Consorcio conformado por las empresas: CONSORCIO ALIMENTO NATURAL EIRL - EMPRESA INVERSIONES CARALON EIRL, contenía los siguientes errores: 1) No presento el Anexo N°01 "Declaración Jurada de datos del Postor" como consorcio. 2) El anexo n°02 "declaración jurada" (Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), presentada por la empresa INVERSIONES CARALON EIRL, tiene errores en la nomenclatura del procedimiento de selección. 3) El anexo n°04 "Declaración Jurada de plazo de prestación de servicio" existe incongruencia en lo declarado en el anexo, textualmente en el primer párrafo indica: "nos comprometemos a suministrar el servicio de alimentación objeto del procedimiento de selección por el periodo de un (01) año, 365 días calendarios (...)" y en el segundo párrafo indica: "El servicio se realizara de Lunes a Domingo, los siete días de la semana, durante el periodo de contratación del presente año 2024 (...)". 4) El Anexo n°06 "Precio de la oferta" no indica el tipo de moneda (SOLES).

El reglamento de la ley de contrataciones del estado establece que es subsanable: **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**. Al existir errores en las declaraciones juradas de plazo y oferta económica, no se admite la oferta.

Sobre el rechazo de las ofertas:

Se rechaza la oferta presentada por el CONSORCIO TACNA 2024 conformado por las empresas: Servicios Empresariales Ximena y Mateo SRL, Contratistas & Servicios Digma, Corporación XMS SAC, Rufina del Pilar Córdova Chumacero y Empresa de Alimentos XMS SAC; por no haber sustentado de manera detallada todos los elementos constitutivos de su oferta.

Se rechaza la oferta presentada por el CONSORCIO EXICORP conformado por las empresas: EXICORP PERU EIRL y Idrogo Ciega Segundo Héctor; por no haber sustentado de manera correcta los costos de los insumos (leche y pan) para internos, niños y personal de seguridad, según las bases integradas del presente procedimiento de selección (cuadro n°01 "Frecuencia y cantidad de alimentos en crudo principales a consumir por los internos (as) del establecimiento penitenciario" ; cuadro n°02 "Frecuencia y cantidad de alimentos en crudo principales a consumir por personal INPE del establecimiento penitenciario" y cuadro n°03 "Frecuencia y cantidad de alimentos en crudo principales a consumir por los niños del establecimiento penitenciario"). Asimismo, se observa que el costeo del personal no contempla a los reemplazos o descanceros.

Se rechaza la oferta presentada por el CONSORCIO AREQUIPA conformado por las empresas: Francisco Javier Sandoval Buitrago, BDV & M INVERSIONES SAC y RAY CCAMITO EIRL; por no haber dado respuesta a la solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta, requisito que fue solicitado y notificado al correo electrónico.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO

COMITE DE SELECCION - INPE-
ORSA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se rechaza la oferta presentada por el CONSORCIO DMV conformado por las empresas: DMV Negociaciones EIRL y DMV Inversiones EIRL; por superar el precio ofertado al valor estimado de la contratación.

4. **CONCLUSIONES:**

En vista, de no tener oferta valida, el Comité de selección determino declarar DESIERTO, el proceso de selección Concurso Público N°001-2024-INPE/ORSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA NTERNOS, NIÑOS Y PERSONAL DEL INPE QUE LABORA 24 X 48 HORAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE MOQUEGUA, TACNA Y MUJERES TACNA; DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL SUR";.

Por lo manifestado en líneas anteriores, en cumplimiento del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita que a través de su despacho remita el expediente de contratación al área usuaria en este caso los Establecimientos Penitenciarios de Moquegua, Mujeres Tacna y Tacna, a fin que sirvan confirmar si persiste la necesidad y se prosiga con las acciones correspondientes para la próxima convocatoria.

Es todo cuanto se comunica para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LINO SANDRO ARAOZ HUALLPA
Presidente de Comité
COMITE DE SELECCION - INPE-ORSA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024